

FUNDAMENTOS

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a lo largo de los meses de julio y agosto del corriente año, ha mantenido diversas reuniones con el ***SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE BELL VILLE***, el cual actúa en representación de los agentes públicos municipales se debatió y analizó la necesidad de recomponer el salario de los agentes municipales, producto de la devaluación que tiene nuestra moneda lo que se ve reflejado mes a mes con la inflación que acaece a nuestro país, por ello la intención es poder garantizar el poder adquisitivo de nuestros agentes municipales. -

En dicho marco, se resolvió, un aumento escalonado y acumulativo, el cual se implementará de la siguiente manera: a) En el mes de agosto de 2022, un quince por ciento (15%) de incremento, sobre la asignación básica correspondiente al mes de junio 2022; b) en el mes de octubre del corriente año un ocho por ciento (8%), sobre la asignación básica correspondiente al mes agosto de 2022; c) Por último un siete por ciento (7%) para el mes de noviembre de 2022, sobre la asignación básica correspondiente al mes de octubre de 2022.-

Que lo expuesto se ajusta al acuerdo arribado, y se entiende que garantiza y resguarda el interés de la actual Administración Municipal por recomponer y asegurar de esta manera una mejoría en el nivel de ingresos de todos los trabajadores municipales, en tanto ello sea posible y compatible con los ingresos provenientes de la recaudación municipal y el resto de las erogaciones necesarias para el mantenimiento, continuidad y desarrollo de los servicios públicos y el resto de la actividad municipal.

Por lo expuesto.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2538/2022.**

Artículo 1°): APRUÉBESE un incremento salarial para los agentes municipales revistan el carácter de planta permanente, jornalizados y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, cuyo importe –para las distintas categorías– será el siguiente:

- A. En el mes de agosto de 2022, un quince por ciento (15%) de incremento, sobre la asignación básica correspondiente al mes de junio 2022;
- B. en el mes de octubre del corriente año un ocho por ciento (8%), sobre la asignación básica correspondiente al mes agosto de 2022;
- C. Por último un siete por ciento (7%) para el mes de noviembre de 2022, sobre la asignación básica correspondiente al mes de octubre de 2022.

Todo en conformidad a los términos de la nueva escala salarial que se acompaña en **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja, las cuales pasan a formar parte de la presente Ordenanza Municipal.-

Artículo 2°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias que sean necesarias para dar fiel cumplimiento y acabada implementación de la presente Ordenanza,

Artículo 3°): La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 4°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.